



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3046/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3586/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ APOYO ECONÓMICO - TALLER ENSEÑANDO LA FÍSICA AL COMPÁS DE LA MÚSICA "; Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio F. GONZÁLEZ, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor del Instituto Superior de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde", destinado a solventar parcialmente los gastos de logística y atención al Profesor Vicente Conrado CAPUANO, quien expondrá los días 1°, 2 y 3 de septiembre del corriente año en el Taller "Enseñando la Física al compás de la Música".

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor del Instituto Superior de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde", CUIT N° 30-62332860-7, destinado a solventar parcialmente los gastos de logística y atención al Profesor Vicente Conrado CAPUANO, quien expondrá los días 1°, 2 y 3 de septiembre del corriente año en el Taller "Enseñando la Física al compás de la Música".

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a nombre de la Señora María Elba CERRATO, DNI N° 22.427.240 en su carácter de Rectora de la institución referida en el artículo precedente, en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C. E. Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal